



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 199-2019-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°039, de fecha 06.12.2019, el INFORME N° 909-2019/SDHS-MDLH, de la sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Expediente N°5157, de fecha 05 de Diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Expediente N° 5157, de 05 de diciembre de 2019, la Sra. Flor María Ipanaque Nima, identificada con DNI N°03494995, manifiesta que su hijo Adrián Alexander Abad Ipanaque, ha sufrido un accidente y se encuentra internado en el Hospital II de Sullana, donde será intervenido quirúrgicamente y el costo de dicha operación es de consideración, la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar tan difícil situación.

Que, mediante Informe N° 909-2019/SDHS-MDLH, de fecha 05.12.19, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, informa la solicitud presentada por la Sra. Flor María Ipanaque Nima, identificada con DNI N°03494995, quien manifiesta que su hijo Adrián Alexander Abad Ipanaque, ha sufrido un accidente y se encuentra internado en el Hospital II de Sullana, donde será intervenido quirúrgicamente y el costo de dicha operación es de consideración. La Subgerencia ha evaluado la solicitud y determina que se le debe apoyar, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 06.12.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo Económico solicitado por la Sra. Flor María Ipanaque Nima, identificada con DNI N°03494995, con el monto de S/ 300.00 (Tres Cientos con 00/100 nuevos soles).

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Apoyo Económico solicitado, por la Sra. Flor María Ipanaque Nima, identificada con DNI N°03494995, para su hijo, Adrián Alexander Abad Ipanaque, quien será intervenido quirúrgicamente, por el monto de S/ 300.00 (Tres Cientos con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
Tesorería
Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Teléfonos: 978415797 - 983637202 – Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe